



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 235 -2019-SUNARP/SN

Lima, 14 NOV. 2019

VISTOS, Acta de Reunión N° 09-2019-SUNARP/CGD del Comité de Gobierno Digital de fecha 02 de octubre de 2019, el Memorándum N° 1371-2019-SUNARP-CGD/ST/OGTI del 21 de octubre de 2019, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y el Informe N° 861-2019-SUNARP/OGAJ del 29 de octubre de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada organismo de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y, de esa manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 222-2018-SUNARP/SN del 03 de setiembre de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 037-2019-SUNARP/SN del 22 de febrero de 2019, se modificó el artículo 1 de la Resolución N° 222-2018-SUNARP/SN, respecto a la conformación de los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Sunarp, con la finalidad de incorporar al Director Técnico Registral y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 092-2019-SUNARP/SN del 10 de abril de 2019 se reconfirmó el Comité de Gobierno Digital para adecuar su composición, así como sus funciones, a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, el Comité de Gobierno Digital, en sesión llevada a cabo el 02 de octubre de 2019, ha acordado proponer la incorporación del Jefe de la Oficina General de Comunicaciones y del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en representación de las Zonas Registrales, conforme consta en el Acta de Reunión N° 09-2019-SUNARP/CGD;

Que, a través del Memorándum N° 1371-2019-SUNARP-CGD/ST/OGTI del 21 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital, señala que la incorporación del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima tiene en consideración que el proceso de Gobierno y Transformación Digital se sustenta sobre la base de un diseño centrado en las necesidades y demandas del ciudadano, siendo necesario fortalecer la articulación y coordinación de la institución en su conjunto;



Que, asimismo, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital indica que la incorporación del Jefe de la Oficina General de Comunicaciones se sustenta en que la transformación digital se basa en la transformación de la cultura organizacional, transformación de procesos y la inclusión de tecnologías emergentes, siendo de suma importancia establecer una estrategia de concientización y comunicación que impulse la gestión del cambio a nivel nacional;



Que, según lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Informe N° 861-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado que se encuentra debidamente sustentada la propuesta de incorporación del Jefe de la Oficina General de Comunicaciones y del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, por lo que resulta procedente la emisión de la resolución de reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la entidad, debiendo modificarse el artículo 1 de la Resolución N° 222-2018-SUNARP/SN; y, dejarse sin efecto el artículo 1 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 092-2019-SUNARP/SN, en lo referido a la conformación del Comité de Gobierno Digital;



De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, de la Oficina General de Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Gobierno Digital.

Modificar el artículo 1 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 222-2018-SUNARP/SN, respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp el cual queda redactado de la siguiente manera:





"Artículo 1. Conformación del Comité"

Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, el cual está integrado por:

- El/la Titular de la entidad o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Líder de Gobierno Digital, quien será designado/a mediante comunicación escrita dirigida a quien preside el Comité.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actuará como Secretario/a Técnico/a del Comité.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/la Director/a Técnico/a Registral.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones.
- El/la Jefe/a de la Zona Registral N° IX – Sede Lima"

Artículo 2.- Disposición derogatoria.

Déjese sin efecto el artículo 1 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 092-2019-SUNARP/SN, respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP